

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica maternal de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez - PIE.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo, en el:
- | | |
|---|---|
| Colegio | : Cerro Guayaquil El Peralito. |
| Ciudad | : Monte Patria-Comuna de Monte Patria. |
| Nombre de la Docente | : CAROLINA ANGÉLICA HINOJOSA TORO |
| RUT | : N° 15.028.545-3 |
| Profesión | : Profesor de Estado en Educación General Básica |
| 2.- Periodo de la prórroga | : Desde el <u>01 de septiembre de 2014</u> hasta el <u>13 de septiembre de 2014</u> ,
y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios docentes. |
| 3.- Calidad de la prórroga | : Contrata Transitoria |
| 4.- Motivo de la prórroga | : Licencia médica maternal de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez. |
| 5.- Jornada ordinaria | : <u>06 horas cronológicas semanales PIE</u> |
| 6.- Distribución de la jornada | : Lunes a viernes. |
| 7.- Tipo de enseñanza a impartir | : Básica. |
| 8.- Remuneración a cancelar | : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones. |
| 9.- Modalidad de pago | : Mensual. |
| 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria. | |

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (5)